

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2199

COMISIONES DE CULTURA Y DE LEGISLACION
GENERAL

Impreso el día 28 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 6 de junio de 2007

SUMARIO: **Día** Nacional del Folklorista. Institución como tal al día 29 de mayo de cada año. **Velarde y otros.** (3.302-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Velarde y Alvarez Rodríguez y del señor diputado Coscia, por el que se instituye el día 24 de abril de cada año como Día Nacional del Folklorista; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyese el día 29 de mayo como el Día Nacional del Folklorista, en memoria de don Andrés Chazarreta.

Art. 2º – La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de mayo de 2007.

Jorge E. Coscia. – Ana M. del C. Monayar. – Eduardo A. Di Pollina. – Alberto J. Beccani. – Luciano R. Fabris. – Nélida M. Mansur. – María A. Torrontegui. – Ana Berraute. – Nancy S. González. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – María A. Carmona. – Nora A. César. – Luis F. J. Cigogna. – José F. Delich. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Eva García de Moreno. – Jorge A. Garrido Arceo. –

Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Luis A. Ilarregui. – Miguel A. Iturrieta. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Rosario M. Romero. – Laura J. Sesma. – Raúl P. Solanas. – Hugo G. Storero. – Pablo G. Tonelli. – Rosa E. Tulio. – Marta S. Velarde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Velarde y Alvarez Rodríguez y del señor diputado Coscia, por el que se instituye el día 24 de abril de cada año como Día Nacional del Folklorista. Luego de su análisis han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DIA NACIONAL DEL FOLKLORISTA

Artículo 1º – Institúyese la fecha del 24 de abril como el Día Nacional del Folklorista en memoria de don Andrés Chazarreta.

Art. 2º – La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marta S. Velarde. – María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge E. Coscia.